



**MEMORANDUM D.G.C. - DV N° 207/2025**

**Para** : ING. GUSTAVO ROBADIN, Encargado de Despacho  
Dirección de Vialidad

**De** : **DRA. LIZ BORJA**, Jefa Interina  
Departamento de Gestión de Contrataciones

**Objeto** : 12 de junio de 2025

**Fecha** : **Memorándum UOC N° 2372/2025**

**LLAMADO MOPC N° 05/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (BRASIL) Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DE CARMELO PERALTA" - AD REFERÉNDUM A LA APROBACION PRESUPUESTARIA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA**

Con relación al Memorándum de la referencia, se procede a dar respuesta a los comentarios sobre la adjudicación del Proveedor:

**CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP**

**Documentos del SICP**

Documentos incompletos.

Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente.

**Comentario**

- 1) No se visualiza el acuerdo financiero y de administración del presente contrato.
- 2) En atención a la cuantía del proceso, no se visualiza la aprobación de la junta.

**Respuesta:**

- 1) El acuerdo financiero y de administración del contrato se encuentra detallado en el Convenio N° 4500076579/2024 entre Itaipu Binacional – Municipalidad de Carmelo Peralta – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Los servicios serán financiados con fondos de la Itaipu Binacional transferidos a la Municipalidad de Carmelo Peralta, conforme se establece en el Capítulo IV De las Obligaciones de Las Partes del Convenio N° 4500076579/2024 entre Itaipu Binacional – Municipalidad de Carmelo Peralta – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).



Convenio N° 4500076579/2024 entre Itaipu Binacional – Municipalidad de Carmelo Peralta – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

#### **CAPITULO IV**

**CLAUSULA QUINTA: La Itaipu financiará [...] la ejecución de las obras de acceso, fiscalización y demás rubros contenidos en el Plan de Trabajo, transfiriendo los recursos a la Municipalidad de Carmelo Peralta.**

**CLAUSULA SEXTA: La municipalidad de Carmelo Peralta se encargará de efectuar los pagos correspondientes a las distintas etapas de las actividades previstas.**

**CLAUSULA SEPTIMA: El MOPC es el ente ejecutor de la obra objeto de este Convenio y se encargará de los procedimientos de estudios previos, licitación, adjudicación y supervisión de la obra.**

En los siguientes capítulos se desarrolla más detalladamente el acuerdo financiero y cómo se realizará la administración del contrato:

CAPITULO V DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

CAPITULO VI DE LA FORMA Y CONDICIONES DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

CAPITULO VII DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

CAPITULO VIII DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL

CAPITULO IX DE LA DEVOLUCIÓN DE SALDOS

CAPITULO X DE LOS BIENES MATERIALES ADQUIRIDOS

- 2) Se remite copia de la Ordenanza J.M. N° 15/2024 Por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio fiscal 2025, de la Municipalidad de Carmelo Peralta.

El Convenio N° 4500076579/2024 entre Itaipu Binacional – Municipalidad de Carmelo Peralta – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en el CAPITULO IV establece: *“CLAUSULA SEPTIMA: El MOPC es el ente ejecutor de la obra objeto de este Convenio y se encargará de los procedimientos de estudios previos, licitación, adjudicación y supervisión de la obra”*

Se aclara que el Convenio N° 4500076579/2024 entre Itaipu Binacional – Municipalidad de Carmelo Peralta – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Ordenanza J.M. N° 15/2024 se encuentra publicado en el Portal de la DNCP, en la pestaña de documentos <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1efdf3ed-3281-6030-9049-c3c6cf2a03ae.html#documentos>

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: a fin de responder el reparo de la DNCP.

  
**ING. GUSTAVO ROBADIN**  
Encargado de Despacho  
Dirección de Vialidad

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.